

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE ENERO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Días embolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	Op		Op	Op	Fechas	Op				Op	Op	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
18-1-927	67,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	67,20	18-1-927	67,20	Banco de España.....	500			631,00		
18-1-927	67,36	> E, de 25.000 >	67,20	18-1-927	402,00	Banco Hipotecario de España...	500			402,00		
18-1-927	67,40	> D, de 12.500 >	67,26	18-1-927	201,00	Banco Español de Crédito.....	250		90	200,00		
18-1-927	67,40	> C, de 5.000 >	67,25	18-1-927	166,00	Banco Hispano-Americano.....	500			166,00		
18-1-927	67,40	> B, de 2.500 >	67,25	18-1-927	192,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			192,50		
18-1-927	67,60	> A, de 500 >	67,35	18-1-927	138,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
18-1-927	67,75	> G, de 100 >	67,75	17-1-927	95,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500					
18-1-927	67,75	> H, de 200 >	67,75	18-1-927	32,00	carera España... (Ordinarias...)	500					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillada.</i>			18-1-927	388,00	Unión Española de Explosivos...	100			380,00	
18-1-927	80,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	80,80	18-1-927	472,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			468,00	ptas.	
17-1-927	80,70	> E, de 12.000 >	80,80	18-1-927	487,50	Idem Norte de España.....	475					
18-1-927	81,00	> D, de 6.000 >	81,25	18-1-927	48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos					
14-1-927	81,25	> C, de 4.000 >	81,25	15-1-927	415,00	OBLIGACIONES						
18-1-927	81,50	> B, de 2.000 >	81,50	18-1-927	88,50	Bonos del Banco de España.....	500					
18-1-927	82,00	> A, de 1.000 >	82,00	18-1-927	96,90	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			88,50		
17-1-927	82,75	> G, de 100 >	82,00	18-1-927	107,60	Idem id. M.....	500			96,60		
17-1-927	82,75	> H, de 200 >	82,00	18-1-927	97,75	Idem id. M.....	500			107,60		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-1-927	75,00	Idem del Banco de Crédito... ca.....	500				
11-1-927	89,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		28-12-926	92,80	Sociedad Gral. Azuc. España...	500					
13-1-927	88,76	> D, de 12.500 >		12-1-927	81,10	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500					
15-1-927	88,80	> C, de 5.000 >		10-1-927	71,50	Madrid a Ariza..... > B.	600					
14-1-927	88,76	> B, de 2.500 >		6-10-926	67,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500					
18-1-927	88,76	> A, de 500 >		20-7-926	67,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-6-921	63,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500				
17-1-927	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	4.ª serie.	500					
18-1-927	90,50	> E, de 25.000 >	90,60	28-5-926	64,00	5.ª serie.	500					
17-1-927	90,60	> D, de 12.500 >	90,60			Ayuntamiento de Madrid,						
18-1-927	90,60	> C, de 5.000 >	90,60	18-1-927	97,00	Obligaciones.....	500			96,50		
18-1-927	90,50	> B, de 2.500 >	90,60	18-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500					
18-1-927	90,60	> A, de 500 >	90,60	18-1-927	81,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			84,00		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-1-927	83,75	Idem id. 1918.....	500			83,75	
		EMISION DE 1917			29-12-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
17-1-927	90,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
18-1-927	90,50	> E, de 25.000 >	90,50			4 por 100 perpetuo al contado.....	1.138.300					
18-1-927	90,50	> D, de 12.500 >				Idem fin corriente.....	0					
18-1-927	90,60	> C, de 5.000 >	90,80			Idem fin próximo.....	0					
18-1-927	90,50	> B, de 2.500 >	90,50			4 por 100 amortizable.....	0					
18-1-927	90,75	> A, de 500 >	90,50			5 por 100 amortizable.....	124.000					
		DEUDA FERROVIARIA					Acciones del Banco de España.....	7.000				
		AMORTIZABLE 5 POR 100					Idem del Banco Hipotecario.....	12.500				
18-1-927	99,90	Serie A.....	99,90			Idem de la Arrendataria de Tabacos	24.500					
18-1-927	99,90	" B.....	99,90			Azucarera.—Preferentes.....	0					
18-1-927	99,90	" C.....	99,90			Idem.—Ordinarias.....	0					
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	45.000					
						Idem id. al 6 %.....	94.000					
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						
						PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a						
						24,86 pesetas por 100 francos.—100.000 a 24,90						
						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a						
						30,25 pesetas una.—1.000 a 30,16—1.000 a 30,17						
						2.000 a 30,24.—2.000 a 30,25.						
						NEW YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars						
						a 6,245 pesetas uno.						
						ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,20						
						pesetas por 100 liras.						

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública.

Constituido en esta fecha el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, nombrado por Reales Órdenes de 30 de Diciembre de 1926 y 17 de Enero de 1927, ha acordado:

1.ª Que el sorteo previo de los señores opositores que figuran en la relación publicada por la Dirección general de Rentas públicas en la GACETA del día 11 del actual, se celebre públicamente el día 22 de las corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el Salón de Actos de la Dirección general de Aduanas (Ministerio de Hacienda), exponiéndose a continuación una lista de aquéllos por el orden en que habrán de actuar en los ejercicios correspondientes.

2.ª Que estos ejercicios den principio el día 28 del citado mes de Enero y hora de las seis de la tarde, en el local expresado.

3.ª Que en la puerta del mismo se coloquen oportunamente, desde la indicada fecha, los avisos, las listas de calificación y llamadas para la realización de los mencionados ejercicios. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Vocal Secretario, Julio Pérez Maffel. V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Antonio Becerra y Lagarda.

P—

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho civil, vacantes en las Universidades de Zaragoza y Salamanca.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras aprobado por Real decreto de 8 de Abril de 1910, con fecha 15 de los corrientes, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al mismo día, se cita a los señores opositores a las mencionadas Cátedras, para que el día 8 del próximo mes de Febrero, a las tres de la tarde, en la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar principio a los ejercicios; y como resulta que al redactar el anuncio en cuestión se ha producido el error de aplicar a estas oposiciones el citado Reglamento de 8 de Abril de 1910, pero con las modificaciones introducidas en el mismo por el Real decreto de 13 de Mayo de 1923, en sus artículos 9 y 29 y párrafo primero del 28, siendo así que éstas fueron convocadas en 7 de Julio de 1920 y 27 de Octubre de 1921, con anterioridad, pues, a las modificaciones mencionadas, sin que el hecho de haberse abierto nuevo plazo de admisión de instancias modifique el anuncio de las respectivas convocatorias, y por consiguiente, el Reglamento por el que han de celebrarse, esta Presidencia lo hace público, a fin

de que se entienda rectificado en este sentido el aludido anuncio.

Madrid, 18 de Enero de 1927.—El Presidente del Tribunal, Clemente de Diego.

P—119

SUBASTAS**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación en sesión de 15 del pasado Diciembre y el Ayuntamiento pleno, en la de 20 del mismo, han acordado sacar a pública subasta el suministro de biberones y tapones con destino a la Institución municipal de Puericultura, durante dos años, por el importe anual calculado de 52.700 pesetas, con arreglo a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª La subasta empezará a regir al día siguiente al en que se firme la escritura prevenida por la ley y terminará a los dos años de la fecha indicada.

2.ª Es objeto de la subasta el suministro de botellas de vidrio (biberones) y de los accesorios correspondientes al cierre de los mismos necesarios para el servicio de la Institución.

3.ª Los biberones serán de vidrio normal o sea de polisilvatos dobles de calcio y sodio o potásico, transparentes e incoloros, con paredes de espesor normal, resistiendo sin alteración la temperatura de esterilización de 125 g. c. y que llenos de mercurio hasta la mitad, calentados hasta dicha temperatura y sumergidos en agua fría, soporte sin alterarse una diferencia de temperatura de 110 g. c.

4.ª Dichos recipientes sometidos a la temperatura de 125 g. c. durante media hora con agua deslizada, no serán atacados de modo apreciable, no alterando la evolución de clorhidrato de morfina al 1 por 100 ni la de nitrato estrónico al 5 por 100, ni tampoco la de cloruro mórfico al 1 por 100.

5.ª No deberán ceder al agua al calentarse a 125 g. c. ni sulfuros ni sulfatos alcalinos.

6.ª El vidrio y accesorios para tapar las botellas estarán exentos de plomo y de arsénico.

7.ª La cabida de los biberones será de doscientos veinticinco gramos desde el fondo hasta la distancia de tres centímetros de la boca; su peso, de cincuenta a cincuenta y ocho gramos; la altura total de 125 milímetros, con una escala de relieve que indique su capacidad en fracciones de veinticinco gramos, con una inscripción también en relieve, que oportunamente indicará la Administración.

8.ª Los cierres de las botellas serán de los llamados de la corona, debiendo reunir las condiciones de carencia de metales tóxicos y de perfección en el cierre que le caracteriza, siendo su armadura de chapá de hie-

rro estañada; el corcho de la arandela parafinada, con otra arandela también parafinada.

9.ª Si por cualquier circunstancia conviniera al Excmo. Ayuntamiento la variación de cierre de los biberones, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por no haberle pedidos, pudiendo adquirir los accesorios para el nuevo sistema, en la forma que estime procedente.

10.ª Tanto los biberones como los tapones de cualquier clase que sean serán sometidos al análisis del Laboratorio de la Institución y comprobado por éste serán admitidos o rechazados, siendo su dictamen inapelable.

11.ª El número de biberones que se calcula durante el año es de sesenta mil y su precio el de veintisiete céntimos uno.

12.ª El de tapones tres millones seiscientos cincuenta mil, al precio de diez pesetas millar.

13.ª El contratista no podrá exigir indemnización alguna si las cantidades fijadas en las condiciones 11 y 12 fueren alteradas en más o en menos, quedando obligado a servir los pedidos que se le hicieren, sea cualquiera la cantidad, sin alteración del precio fijado en el contrato.

14.ª Igualmente queda obligado el contratista a continuar sirviendo por la licita hasta que se celebre nueva subasta y se encargue del servicio otro suministrante, sin poder allanar los precios en perjuicio del Excmo. Ayuntamiento, durante el tiempo que sirvió fuera de contrato.

15.ª La cuantía de los pedidos se hará según lo exijan las necesidades del servicio, quedando obligado el contratista a facilitarlos en el plazo de quince días; si aquéllos no reúnen las condiciones estipuladas en las bases tercera, cuarta, quinta y sexta, el contratista queda obligado a servir un nuevo pedido en el plazo antes indicado, y si éste tampoco las reúne, serán adquiridos por la Administración, siendo de cuenta de aquél los gastos que se ocasionen por todos conceptos.

16.ª Las faltas de cumplimiento en las condiciones anteriores serán calificadas por la Delegación en la forma siguiente: la primera, una amonestación; la segunda, una multa, que podrá oscilar entre doscientas y quinientas pesetas, siempre que el incumplimiento del contrato no ocasione trastornos graves en el servicio, que en este caso la Delegación queda facultada para proponer la sanción que estime procedente, y, por último, si por tercera vez se repitiesen las faltas no graves, se procederá a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

17.ª Serán de cuenta del contratista todos los modelos, placas, grabados, que sean necesarios. El precio de los biberones y los tapones se entienda puesto en los almacenes de la Institución y su importe será abonado por certificaciones mensuales, expedidas por el Jefe del servicio, con facturas por duplicado.

Madrid, 28 de Octubre de 1926.—El Teniente de Alcalde Delegado de Be-

Beneficencia y Sanidad, Manuel Gómez Roldán.

ECONÓMICOADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1894, para la contratación de obras y servicios municipales, el día 16 de Febrero de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 4), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente y uno de las señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en las condiciones 11 y 12 del pliego de condiciones facultativas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los respectivos presupuestos de gastos.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 2.635 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 5.270 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarse en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquellas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurren al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado, y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por falta del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.ª El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13.ª El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de esta Corte, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, prestando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14.ª Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales,

15.ª Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16.ª Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Delegado de Beneficencia y Sanidad, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que consta haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17.ª El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que haya de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18.ª El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan arrendos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1900 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado Reglamento:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valor-

rán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid 1.º de Diciembre de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid 14 de Enero de 1927.—El Jefe del Negociado, Nicanor Puga.—V.º B.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de suministro de biberones y taponos con destino a la Institución Municipal de Puericultura."

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el suministro de biberones y taponos con destino a la Institución Municipal de Puericultura durante dos años, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición, en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

Madrid ... de ... de 1927.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Enero de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

S—31

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cerralbo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 753 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado.

Peñalbo; Ayuntamiento de Tremedal; Escuela mixta para Maestro; 115 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1927 por traslado.

Peñaranda de Bracamonte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 3.812 habitantes; vacante el 10 de Enero de 1927 por traslado.

Monsagro; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.135 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado.

Monsagro; (Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 511 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado.

Vitigudino, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 2.435 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927, por traslado.

Salamanca, 11 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Luis Domínguez. P—80

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Jaraguas, Ayuntamiento de Venta del Morco; Escuela mixta para Maestro; 564 habitantes; vacante el 20 de Diciembre de 1926, por traslado.

Chullilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.391 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927, por traslado.

Almoñes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.298 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927, por traslado.

Picasent, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; 4.913 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 27 Noviembre de 1926, GACETA del 22 de Diciembre.

Picasent, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra; 4.913 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 27 Noviembre de 1926, GACETA del 22 de Diciembre.

Picasent, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 4.913 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 27 de Noviembre de 1926, GACETA del 22 de Diciembre.

Picasent, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 4.913 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 27 de Noviembre de 1926, GACETA del 22 de Diciembre.

Onteniente, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 9.887 habitantes; vacante el 13 de Enero de 1927 por excedencia.

Valencia, 13 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo. P—99

ANUNCIOS DE PRETIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 39.º DE LA EMISIÓN DE 1917 Y 23.º DE LA DE 1920.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

Emisión de 1917.

SERIE A			
1.107	110.801	a	700
1.381	138.001	"	100
1.415	141.401	"	500
1.523	152.201	"	300
2.032	203.101	"	200
3.035	303.401	"	500
3.211	321.001	"	100
3.401	340.001	"	100

SERIE B			
377	3.761	a	70
445	4.441	"	50
961	9.601	"	10
2.096	20.951	"	60
3.372	33.711	"	20
3.787	37.861	"	70
3.825	38.241	"	50
4.334	43.331	"	40
5.334	53.331	"	40
5.457	54.561	"	70
5.587	55.861	"	70
6.276	62.751	"	60
6.638	66.371	"	80
7.144	71.431	"	40
7.472	74.711	"	20
7.759	77.581	"	90

SERIE C			
99	981	a	90
235	2.341	"	50
533	5.321	"	30
1.075	10.741	"	50
3.745	37.441	"	50
3.967	39.661	"	70
3.989	39.881	"	90
4.193	41.921	"	30
4.642	46.411	"	20
5.097	50.961	"	70
5.610	56.091	"	100
6.419	64.181	"	90
6.669	66.681	"	50
7.148	71.471	"	80
8.211	82.101	"	10
8.599	85.981	"	90

SERIE D			
39	39		
642	642		
1.492	1.492		
2.209	2.209		
2.496	2.496		
3.597	3.597		
3.770	3.770		

SERIE E			
85	85		
585	585		
932	932		
1.929	1.929		

SERIE F			
119	119		
660	660		

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
<i>Emisión 1920.</i>					
SERIE A					
127	1.261 a 70	13.893	138.921 " 30	2.090	20.894 " 900
136	1.351 " 60	14.213	142.121 " 30	2.252	22.514 " 20
286	2.851 " 60	14.291	142.904 " 10	2.263	22.621 " 30
318	3.171 " 80	14.735	147.341 " 50	2.277	22.761 " 70
547	5.461 " 70	14.829	148.281 " 90	2.503	25.021 " 30
596	5.951 " 60	14.938	149.371 " 80	2.627	26.261 " 70
601	6.001 " 10	14.944	149.431 " 40	2.648	26.471 " 80
685	6.841 " 50	14.999	149.981 " 90	2.709	27.081 " 90
867	8.561 " 70	15.261	152.601 " 10	3.128	31.271 " 80
941	9.401 " 10	15.515	155.141 " 50	3.425	34.241 " 50
1.006	10.051 " 60	15.597	155.961 " 70	4.181	41.801 " 10
1.108	11.071 " 80	15.601	156.004 " 10	4.395	43.941 " 50
1.223	12.221 " 30	15.903	159.021 " 30	4.630	46.291 " 300
1.264	12.631 " 40	15.904	159.031 " 40	5.687	56.864 " 70
1.816	18.151 " 60	15.951	159.501 " 10	5.859	58.581 " 90
2.328	23.271 " 80	16.569	165.681 " 90	6.164	61.631 " 40
2.381	23.801 " 10	17.136	171.361 " 60	6.203	62.071 " 80
2.451	24.501 " 10	17.242	172.411 " 20	6.693	66.921 " 30
2.532	25.311 " 20	17.440	174.391 " 400	6.728	67.271 " 80
3.063	30.521 " 30	17.499	174.081 " 90	6.755	67.541 " 50
3.135	31.341 " 50	17.563	175.621 " 30	6.998	69.971 " 80
3.543	35.421 " 30	17.857	178.561 " 70	7.730	77.291 " 300
3.760	37.591 " 600	17.968	179.671 " 80	7.741	77.401 " 10
4.031	40.301 " 10	18.297	182.961 " 70		
4.062	40.611 " 20	18.986	189.851 " 60	SERIE C	
4.541	45.401 " 10	19.677	196.761 " 70	394	394
4.771	47.704 " 10	19.936	199.351 " 60	1.128	1.128
5.341	53.401 " 10	20.022	200.211 " 20	1.170	1.170
5.579	55.781 " 90	20.022	200.211 " 20	1.255	1.255
5.711	57.101 " 10	20.338	203.371 " 80	1.418	1.418
6.132	61.311 " 20	20.860	208.591 " 600	1.505	1.505
6.170	61.691 " 700	20.967	209.661 " 70	1.822	1.822
6.257	62.561 " 70	20.982	209.841 " 20	1.830	1.830
6.691	66.901 " 10	21.037	210.361 " 70	1.838	1.838
6.840	68.391 " 400	21.170	211.691 " 700	1.927	1.927
6.904	69.031 " 40	21.528	215.271 " 80	1.954	1.954
7.011	70.101 " 10	21.704	217.031 " 40	2.802	2.802
7.114	71.131 " 40	22.555	225.541 " 50	5.458	5.458
7.388	73.871 " 80	22.617	226.161 " 70	6.103	6.103
7.437	74.361 " 70	22.757	227.561 " 70	6.259	6.259
7.768	77.671 " 80	22.930	229.291 " 300	6.296	6.296
7.853	78.521 " 30	23.304	233.031 " 40	6.389	6.389
7.873	78.721 " 30	23.344	233.431 " 40	6.402	6.402
8.042	80.411 " 20	23.496	234.951 " 60	6.472	6.472
8.201	82.001 " 10	23.670	236.691 " 700	6.701	6.701
8.220	82.191 " 200	23.760	237.591 " 600	6.816	6.816
8.226	82.251 " 60	23.866	238.651 " 60	6.868	6.868
8.323	83.221 " 30	23.943	239.421 " 30	6.965	6.965
8.614	86.131 " 40	23.990	239.891 " 900	7.031	7.031
9.245	92.441 " 50	24.565	245.641 " 50	7.524	7.524
9.656	96.541 " 50	24.849	248.481 " 90	7.897	7.897
10.247	102.461 " 70	25.223	252.221 " 30	7.912	7.912
10.516	105.151 " 60	25.278	252.771 " 80	7.931	7.931
10.540	105.391 " 400	25.456	254.551 " 60	8.095	8.095
10.838	108.371 " 80	25.602	256.011 " 20	8.488	8.488
10.917	109.161 " 70	25.725	257.241 " 50	8.604	8.604
11.226	112.251 " 60	25.789	257.831 " 90	8.608	8.608
11.259	112.581 " 90	25.792	257.911 " 20	8.673	8.673
11.330	113.291 " 300	25.827	258.261 " 70	8.753	8.753
11.577	115.761 " 70	25.836	258.351 " 60	8.865	8.865
11.617	116.161 " 70	26.102	261.011 " 20	9.142	9.142
11.915	119.141 " 50			10.325	10.325
12.058	120.571 " 80			10.852	10.852
12.260	122.591 " 600	134	1.331 a 40	11.013	11.013
12.584	125.831 " 40	269	2.681 " 90	11.065	11.065
12.673	126.721 " 30	297	2.961 " 70	12.273	12.273
12.766	127.651 " 60	477	4.761 " 70	12.311	12.311
12.884	128.831 " 40	522	5.211 " 20	12.311	12.311
13.031	130.301 " 10	736	7.351 " 60	12.923	12.923
13.285	132.841 " 50	1.040	10.391 " 400	13.523	13.523
13.418	134.171 " 80	1.043	10.421 " 30	13.697	13.697
13.426	134.251 " 60	1.056	10.561 " 60	14.230	14.230
13.734	137.331 " 40	1.191	11.901 " 10	14.563	14.563
		1.287	12.881 " 70	14.816	14.816
		1.459	14.581 " 90	15.089	15.089
		1.587	15.861 " 70	15.153	15.153
		1.716	17.171 " 80	15.291	15.291
		1.855	18.541 " 50	15.364	15.364
		1.931	19.301 " 10	15.715	15.715

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
15.911	15.911	26.530	26.530	37.527	37.527
15.928	15.928	26.592	26.592	37.634	37.634
15.982	15.982	26.762	26.762	37.652	37.652
16.133	16.133	27.279	27.279	38.082	38.082
16.163	16.163	28.029	28.029	38.655	38.655
16.414	16.414	28.147	28.147	38.668	38.668
16.603	16.603	28.250	28.250	38.678	38.678
16.652	16.652	28.347	28.347	39.133	39.133
16.666	16.666	28.491	28.491	39.300	39.300
16.901	16.901	28.530	28.530	39.334	39.334
17.325	17.325	28.799	28.799	39.485	39.485
17.349	17.349	28.939	28.939	39.487	39.487
17.605	17.605	29.378	29.378	39.646	39.646
17.646	17.646	29.392	29.392	39.699	39.699
17.836	17.836	29.738	29.738	39.933	39.933
17.927	17.927	29.892	29.892	39.956	39.956
17.987	17.987	30.099	30.099	39.984	39.984
18.724	18.724	30.343	30.343	40.059	40.059
18.883	18.883	30.534	30.534	40.080	40.080
19.224	19.224	30.556	30.556	40.137	40.137
19.458	19.458	30.789	30.789	40.142	40.142
19.536	19.536	30.891	30.891	40.312	40.312
19.663	19.663	30.978	30.978	40.364	40.364
19.774	19.774	31.020	31.020	40.379	40.379
20.272	20.272	31.082	31.082	40.429	40.429
20.443	20.443	31.229	31.229	40.520	40.520
20.452	20.452	31.537	31.537	40.802	40.802
20.658	20.658	31.617	31.617	41.077	41.077
20.883	20.883	32.012	32.012	41.088	41.088
21.015	21.015	32.020	32.020	41.158	41.158
21.152	21.152	32.138	32.138	41.186	41.186
21.193	21.193	32.141	32.141	41.314	41.314
21.256	21.256	32.476	32.476	41.544	41.544
21.433	21.433	32.510	32.510	41.983	41.983
21.451	21.451	32.630	32.630	42.036	42.036
21.642	21.642	32.736	32.736	42.351	42.351
21.779	21.779	32.811	32.811	42.509	42.509
21.882	21.882	32.821	32.821	42.558	42.558
21.912	21.912	32.890	32.890	42.630	42.630
21.944	21.944	33.014	33.014	42.646	42.646
22.165	22.165	33.095	33.095	42.911	42.911
22.465	22.465	33.129	33.129	42.913	42.913
22.821	22.821	33.143	33.143	43.021	43.021
22.829	22.829	33.229	33.229	43.189	43.189
22.958	22.958	33.346	33.346	43.287	43.287
23.023	23.023	33.447	33.447	43.303	43.303
23.190	23.190	33.737	33.737	43.344	43.344
23.373	23.373	33.778	33.778	43.461	43.461
23.462	23.462	33.867	33.867	43.560	43.560
23.536	23.536	34.027	34.027	43.623	43.623
23.826	23.826	34.109	34.109	43.651	43.651
23.954	23.954	34.311	34.311	43.653	43.653
24.036	24.036	34.313	34.313	43.798	43.798
24.053	24.053	34.431	34.431	43.946	43.946
24.104	24.104	34.929	34.929	44.082	44.082
24.282	24.282	34.936	34.936	44.315	44.315
24.384	24.384	35.056	35.056	44.438	44.438
24.392	24.392	35.123	35.123	44.464	44.464
24.448	24.448	35.156	35.156	44.519	44.519
24.608	24.608	35.540	35.540	44.683	44.683
24.661	24.661	35.637	35.637	45.190	45.190
24.802	24.802	35.668	35.668	46.047	46.047
24.819	24.819	35.680	35.680	46.078	46.078
24.833	24.833	35.977	35.977	46.351	46.351
24.905	24.905	36.101	36.101	46.461	46.461
24.926	24.926	36.110	36.110	46.503	46.503
24.965	24.965	36.190	36.190	46.522	46.522
24.987	24.987	36.393	36.393	46.606	46.606
25.319	25.319	36.429	36.429	46.979	46.979
25.490	25.490	36.680	36.680	47.133	47.133
25.582	25.582	36.908	36.908	47.529	47.529
25.844	25.844	37.008	37.008	47.838	47.838
25.956	25.956	37.022	37.022	47.848	47.848
26.070	26.070	37.302	37.302	47.986	47.986
26.120	26.120	37.415	37.415	48.089	48.089
26.127	26.127	37.451	37.451	48.133	48.133
26.301	26.301				

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
2.017	2.017
2.058	2.058
2.180	2.180
2.798	2.798
2.952	2.952
3.462	3.462
3.525	3.525
3.538	3.538
3.565	3.565
3.647	3.647
3.727	3.727
4.170	4.170
4.637	4.637
4.647	4.647
4.869	4.869
4.964	4.964

Madrid, 15 de Enero de 1927.—
Por el Secretario, Emilio Quilez.—
Visto bueno: El Subgobernador,
Bekia. X—144

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

Esta Compañía abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de 55 vagones bordes altos, sin freno, y 15 vagones bordes altos, con freno de husillo, y para 10.000 kilogramos de carga y vía de un metro.

Los pliegos de condiciones, planos y demás datos referentes al concurso estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de la Compañía.

Las proposiciones se admitirán hasta el lunes 31 de Enero de 1927, a las once y media, y la apertura de pliegos, a la que podrán asistir los interesados, se verificará este mismo día, a las doce.

Las proposiciones se entregarán bajo doble sobre, lacrados y cerrados, dirigido el exterior al Sr. Director de la Compañía, y en el interior se escribirá: "Concurso de vagones."

Se admiten proposiciones por el total o por un lote de vagones.

Sanlúcar 20 de Enero de 1927.—
El Director de la Compañía, Manuel de Huidobro.

X—172

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 89.100, de dos títulos de la Deuda, 4 por 100 Interior, por pesetas 10.000.

Número 192.875, de cuatro acciones, de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 195.549, de 10 acciones, de la Compañía de Navegación "Vizcaya".

Número 201.836, de 22 acciones, de la Compañía Naviera "Portillo-Ibáñez".

Número 216.753, de 34 obligaciones, del Ayuntamiento de Bilbao, 1921.

Número 217.597, de 400 acciones, de la Sociedad Unión Española de Explosivos.

Número 230.399, de 20 obligaciones, de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, 1921.

Número 256.425, de 100 obligaciones, del Ferrocarril del Norte de España, primera.

Número 261.367, de dos títulos de la Deuda, 4 por 100 Interior, por pesetas 1.000.

Número 278.843, de 100 obligaciones, de la Sociedad de Construcciones Electro-Mecánicas, y

Número 22.797, de valores en poder del Banco de Bilbao, en París, de 50 obligaciones del Ferrocarril París-Lyón-Mediterráneo, 5 por 100.

Un recibo, número 759, de consignación voluntaria en oro, por 1.550 pesetas.

Una libreta, número 3.813, de imposición a plazo, por 5.434 pesetas.

Se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de Diciembre de 1926.—
Por el Secretario, A. de Amilivia.

X—4153

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 4 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Confirmación de los acuerdos tomados en el último Consejo; y

Nuevos acuerdos sobre composición del Consejo de Administración y Dirección.

Madrid, 18 de Enero de 1927.—El Administrador delegado, J. Miquel.

X—183

EXPOSICION DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Junta directiva de la Exposición de Barcelona, en sesión del día 2 de Diciembre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna; y con los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso relativo a las obras de construcción del edificio destinado a Talleres de esta Exposición, bajo el tipo de 227.412,17 pesetas.

Los pagos de las referidas obras se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 35 del pliego de condiciones, que junto con los demás documen-

tos estará de manifiesto en la oficina de la Dirección de los Servicios administrativos de la Exposición de Barcelona, durante las horas de oficina, siendo de advertir que el adjudicatario deberá empezar las obras objeto de este concurso, dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la correspondiente escritura, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses a partir del día en que dé principio a ellas.

La adjudicación de las obras se verificará por concurso, como queda dicho y podrán tomar parte en él todos los particulares y entidades españolas capacitadas por las disposiciones vigentes.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposiciones, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que al final se inserta, consignándose la cantidad escrita en letras, la cual no podrá exceder de la designada como tipo del concurso, deberán ser suscritos por los proponentes o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta ciudad, D. José María Almirall y Carbó.

Dichas proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso se hallará escrita y firmada por el proponente la siguiente leyenda:

"Proposición para optar al concurso abierto para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Talleres de la Exposición de Barcelona." En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con el referido pliego de proposición, aun que por separado, se acompañará la cédula personal del presentador de la proposición y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso por la cantidad de 11.370,60 pesetas, en la forma que disponen los artículos 10 y 11 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, cuyo depósito deberá completarse el que resulte ser adjudicatario, hasta el 10 por 100 del importe del presupuesto de la obra objeto del concurso, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo de depósito respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del citado artículo 10 del repetido Reglamento en consonancia con el artículo 11 del mismo.

2.ª Los referidos pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Dirección de los Servicios administrativos de la Exposición de Barcelona,

de las nueve a las doce horas de todos los días laborables, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente inclusive al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo, en la inteligencia de que si el día en que finiera tal plazo resultare festivo o inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero quedará en libertad el proponente de presentar otros varios con arreglo a las condiciones expresadas, sin tener que acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.ª Junto con la proposición y dentro del pliego cerrado, deberán acompañarse las correspondientes certificaciones libradas por Arquitectos, Ingenieros o Empresas de servicios públicos, acreditativas de haber ejecutado en España obras similares, que sirvan para dar a conocer la capacidad técnica y económica de los proponentes y su práctica constructiva.

4.ª Las Empresas o Sociedades concursantes, acreditarán asimismo, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director (Gerente, que no forman parte de las mismas las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, previniéndose que serán rechazadas las proposiciones

que no se presenten acompañadas de dicha certificación. La apertura de los pliegos se practicará dentro de los tres días siguientes al en que termine el plazo de admisión, a presencia del excelentísimo Sr. Presidente del Comité Ejecutivo Delegado y de las personas designadas por el propio Comité. Al acto podrán asistir los concursantes que lo deseen, a cuyo efecto, el día siguiente al del término del plazo, se anunciará en el tablón de los de la Exposición y en dos periódicos de la localidad, el día, hora y local en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, de cuyo acto se levantará la oportuna acta notarial.

Las proposiciones presentadas, juntamente con el acta notarial de su apertura, pasarán al Comité Ejecutivo Delegado y éste informará respecto de dichas proposiciones dentro del término de cinco días, a partir del de la indicada apertura de los pliegos, a la Junta directiva, la cual fallará el concurso en la forma que conceptúe que ofrezca más garantías para la buena y urgente ejecución de las obras, dentro de los cinco días siguientes al en que el Comité emita el informe. También podrá la Junta directiva no adjudicar las obras a ningún concursante, sin que por tal causa se puedan producir reclamaciones de ningún género por parte de los que hayan presentado las proposiciones desechadas.

5.ª El que resultare adjudicatario

dará cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual quedará estipulado la duración del mismo, requisitos para su denuncia e inspección, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figura en el cuadro de precios del presupuesto. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán a la Comisión local de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Talleres de la Exposición de Barcelona, se comprometo a verificar dichas obras con sujeción a las citadas condiciones y por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letras y números.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 5 de Enero de 1927.—El Alcalde-Presidente, Barón de Viver. X—473

ARNUS-GARI, Sociedad Anónima

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
Caja	4.372.163,98
Banco de España	3.378.632,60
Billetes y monedas extranjeras (valor efectivo) ...	57.783,07
Bancos y Banqueros	908.080,77
	<u>8.716.660,42</u>
II.—Inmuebles	<u>578.529,80</u>
III.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días	247.593,42
Efectos de comercio a mayor plazo	290.793,85
Títulos:	
Fondos públicos	2.499.000,59
Otros valores	14.911.006,03
Cupones y títulos amortizados, descontados	1.753.042,56
	<u>19.701.433,45</u>
IV.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	15.564.142,96
Deudores varios a la vista	1.782.290,22
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	2.605.708,11
	<u>19.952.141,29</u>
V.—Mobiliario, Cámara acorazada e instalación	<u>61.095,20</u>
VI.—Dobles sobre valores y operaciones de valores por liquidar	<u>9.939.580,20</u>
VII.—Cuentas diversas y de orden	<u>7.950.970,94</u>
	<u>83.906.414,30</u>
Valores en depósito (valor nominal) ..	249.168.495,87
Valores depositados para canjes (idem)	3.155.600,00

PASIVO	Pesetas.
Valores depositados en garantía (idem)	441.775,00
Valores en cuenta corriente (idem) ...	136.497.630,20
Total	<u>458.169.915,37</u>
I.—Capital	<u>5.000.000,00</u>
II.—Fondo de reserva	<u>9.200.000,00</u>
I I.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros	3.438.991,38
Acreedores a la vista	31.536.087,74
Acreedores a plazo de más de un mes	1.371.274,51
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	2.534.053,52
	<u>33.940.452,15</u>
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar ..	<u>21.798,06</u>
V.—Operaciones y valores por liquidar	<u>451.289,13</u>
VI.—Cuentas diversas y de orden	<u>10.141.657,89</u>
VII.—Pérdidas y ganancias:	
Pérdidas y ganancias	2.838.715,78
Idem remanente de 1925	319.171,29
	<u>3.157.887,07</u>
	<u>66.606.414,30</u>
Acreedores por valores en depósito (valor nominal)	249.168.495,87
Acreedores por valores al canje (idem) ..	3.155.600,00
Acreedores por depósitos en garantía (idem)	441.775,00
Acreedores por cuenta de valores (idem) ..	136.497.630,20
Total	<u>458.169.915,37</u>

El Jefe de Contabilidad, Ernesto Payrot.—V.º E.º: El Presidente, El Conde de Gamazo. X — 182

**DIPUTACION PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

La Comisión provincial ha acordado sacar a oposición una plaza de Ayudante Deliberante, en servicio de la Excmo. Diputación, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Las condiciones y programa que han de regir en dicha oposición se hallan de manifiesto en las oficinas de la misma.

Guadalajara 5 de Enero de 1927.—El Presidente, Manuel García Alarce.—El Secretario accidental, Hilario Sopeña.

X-174

PROGRESIONES ARITA (S. A.)

En virtud del acuerdo de la Junta general de accionistas de esta Compañía, formalizada por escritura de 11 de Marzo de 1921, ante el Notario de Valencia D. Mario Arisloy, se ha resuelto la disolución de dicha Sociedad, quedando abierto el período de liquidación de la misma desde la fecha de la inserción del presente anuncio; lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de dicha Sociedad.

X-175

**SOCIEDAD ESPAÑOLA CORONA
(S. A.)**

PRINCIPE DE VERGARA. 7

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 26 de Febrero próximo, a las once horas, en el domicilio social, con objeto de tomar acuerdos sobre aumento de capital.

Madrid, 18 de Enero de 1927.—El Consejo de Administración.

X-177

BANCO HISPANOCOLONIAL

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 31 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 50.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1926.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad con arreglo al artículo 27, 50 acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 29 del actual y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en los Bancos Español de Crédito, Urquijo

e Hispano Americano, hasta el incesante día 27 y tres horas de la tarde, y en provincias, en casa de los responsables del Banco, hasta dicho día 27, cuyos Centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones en cuando menos a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 17 de Enero de 1927.—El Director gerente, Eduardo M. Buenaventuras.

X-178

CREDITO NAVARRO

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 8 de Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Constitución número 24.

Podrán concurrir a ella los accionistas que en tiempo oportuno depositen 10 acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y los que teniendo depositadas en algún establecimiento, hazan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad, para el día 31 de este mes, pues llegando esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los accionistas para asistir a la Junta.

Se facilitarán a los interesados resguardos nominativos, con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista que lo tenga previo para acudir a la reunión.

Con arreglo a lo que previene el párrafo segundo del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 17 de Enero de 1927.—El Secretario, Rafael Aizpín Santafé.

X-180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA.

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña María Vilajuana Pijóan, consorte de D. Buenaventura Grangés Ribera, contra don Joaquín Gurri, D. Juan Pagés, D. Jaime Vall y D. Baudilio N., mozo de don Joaquín Gurri y sus ignorados herederos, causahabientes y sucesores, y contra doña Carmen Sulé y Ametller, vertientes en la Secretaría de D. Car-

los Roig por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Atarazanas, de esta capital, se ha dictado la providencia, que dice así:

"Providencia. — Juez, Sr. López y Avilés, Barcelona, 27 de Diciembre de 1926.—Por presentados el anterior escrito y poder que acompaña, devuélvase éste, previo testamento, al Procurador D. Angel Salabent, a quien se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación de doña María Vilajuana Pijóan, consorte de don Buenaventura Grangés Ribera, entendiéndose con él las notificaciones y por deducida demanda de juicio de menor cuantía, contra D. Joaquín Gurri, D. Juan Pagés, D. Jaime Vall, don Emilio N., mozo de D. Pablo Gurri, los herederos o sucesores o causahabientes o herencia vacante de los mismos y contra doña Carmen Sulé y Ametller, emplazándose a ésta personalmente y a los anteriores por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en uno de los diarios de avisos y noticias de esta capital, y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de la misma, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos a contestar la demanda.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, L. y Avilés.—Ante mí, Carlos Roig."

Y para notificar la anterior providencia a los demandados D. Joaquín Gurri, D. Juan Pagés, D. Jaime Vall, D. Baudilio N., mozo de D. Pablo Gurri, y por si hubieran fallecido a los herederos o sucesores o causahabientes o herencia vacante de los mismos, a los que se emplaza, además, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio a que hubiera lugar, haciéndoles saber, además, que en la Secretaría se hallan las copias de la demanda y documentos para serles entregadas si personarse en autos.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1926. El Secretario, Carlos Roig.

X-186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 8 del actual, dictada en el procedimiento judicial establecido por el artículo 134 de la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. Emilio Alujas y otro, contra D. Francisco Quijano y Quijano, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Percepción de terrenos, en el cual hay construidas varias obras y edificaciones para casas y demás, que figuran un cuadrilátero rectangular, situada en la calle de la Independencia, de la barriada de San Marín de Provensals, de esta ciudad, cuya porción de terreno mide de ancho, de Norte a Mediodía, 12 metros de largo fondo; de Oriente a Poniente, 56

metros 15 centímetros, comprendiendo, por tanto, una superficie de 673 metros 80 decímetros, iguales a 17.836 palmos cuadrados aproximadamente. Linda, por su frente, Oriente, con dicha calle de la Independencia; por la derecha, Mediodía, con terreno de D. Antonio Forell; por la espalda, Mediodía, con Ramón Roig, y por la izquierda, Norte, con terreno de Benigno de la Risca. Inscrita en el Registro del distrito del Norte, tomo 1.149 del Archivo, libro 182 de la sección segunda, folio 57, finca 9.572, inscripción primera.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la cantidad de pesetas 100.000.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 17 de Febrero próximo, y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 afectivo del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas cantidades les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la referida cantidad de 100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de subasta y demás que se originen con el remate vendrá a cargo del rematante.

Barcelona, 14 de Enero de 1927.—
El Secretario, Arturo Clavería.

X—185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

Con auto de esta fecha, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, ha sido declarada en estado de quiebra la Compañía La Peletera Española (S. A.), de esta plaza, habiéndose nombrado depositario administrador de la expresada quiebra a D. José Amat Aymat, propietario, de esta capital, habitante calle de Muntaner, número 29, piso cuarto,

a quien deberá hacerse entrega de los bienes que de pertenencia de dicha Sociedad quebrada, obran en poder de cualquiera persona, así como pago de las cantidades que por cualquier concepto acredite el referido quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, parando a los deudores los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 7 de Enero de 1927.—
El Secretario judicial, José de Alemany Milá.

X—137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada por razón de los autos de un procedimiento sumario por lo establecido en la Ley Hipotecaria, promovido a nombre de D. Fernando Pinedas Tarradas, contra D. Otto Boecher,

Se anuncia, por tercera vez, la venta en pública subasta, para el día 24 de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas y valoradas, en la escritura de debitorio, en 160.000 pesetas.

Casa en construcción con su terreno, obras hechas y hacenderas, hasta su completa terminación, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle llamada de la Agricultura, sin número antes, de número 17 hoy, cuya casa se compone de bajos y dos pisos altos, con varias habitaciones, y ocupa una superficie de 377 metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a 9.980 palmos y 55 céntimos de palmo; linda: por el frente, Este, en una línea de nueve metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Sur, en una línea de 41 metros y 45 centímetros, con terreno de la señora Marquésa de Moragas; por la derecha, Norte, con otra línea de 42 metros y 345 milímetros, con la finca que a continuación se describirá, y por la espalda, Oeste, en una línea de nueve metros y siete centímetros, con don Jaime Rosés. Tasada en 60.000 pesetas.

Otra casa en construcción, con su terreno, obras hechas y hacenderas hasta su completa terminación, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle llamada de la Agricultura, también sin número antes, hoy de número 19, compuesta de bajos y un piso alto, con varias habitaciones, y ocupa una superficie de 385 metros y 13 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.193 palmos y 35 céntimos de palmo; linda: por el frente, Este, con la expresada calle, en una línea de nueve metros; por la izquierda, entrando, Sur, en una línea de 42 metros y 345 milímetros, con la finca que antes se ha descrito; por la derecha, Norte, en otra línea de 43 metros y 24 centímetros, con doña Josefa Rigalós Tolosa, y por la espalda, Oeste, en una línea de nueve metros

y siete centímetros, con D. Jaime Rosés. Valorada en 40.000 pesetas. Inscritas dichas dos fincas en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, tomo 1.210 del archivo, libro 414 de la sección segunda, folio 138 y 143, fincas números 11.093 y 11.092, inscripciones primeras.

Una porción de terreno con sus obras y mejoras, hechas y hacenderas situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Ali-Bey, señalada con la letra A en el plano de urbanización, afecta la figura de un trapecio y ocupa una superficie de 6.345 palmos y 36 decímetros de palmo cuadrados, equivalentes a 239 metros y 74 decímetros; linda: por el frente, Sur, en una línea de 10 metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Oeste, en una extensión de 29 metros y 75 centímetros, con D. Jaime Rosés; por la derecha, Este, en una línea de 21 metros y 59 centímetros, con la finca que a continuación se describe, y por la espalda, Norte, en otra línea de 12 metros y 18 centímetros, con la que se describe en último lugar. Valorada en 15.000 pesetas.

Otra porción de terreno, situada en la misma barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, y también con frente a la calle de Ali-Bey, señalada con la letra B en dicho plano; afecta una figura casi rectangular, y ocupa una superficie de 5.139 palmos y 42 décimos de palmo cuadrados, equivalentes a 194 metros y 18 decímetros; linda: por el frente, Sur, en una línea de nueve metros con dicha calle; por la izquierda, entrando, Oeste, en otra línea de 24 metros y 59 centímetros, con la porción descrita en tercer lugar; por la derecha, Este, en una línea de 21 metros y 50 centímetros, con la porción que a continuación se describe, y por la espalda, Norte, en otra línea de nueve metros, parte con la porción de terreno letra D y parte con la otra porción letra E, que luego se describe. Tasada en 10.000 pesetas.

Otra porción de terreno, situada también en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con frente a las calles de Ali-Bey y de la Agricultura, y chaflán formado por las mismas, señalada con la letra C en el referido plano; afecta la figura de un pentágono irregular, y ocupa una superficie de 8.447 palmos y 13 décimos de palmo cuadrado, equivalentes a 319 metros y 15 decímetros; linda: por el frente, Este, en una línea de siete metros y 49 centímetros, por la calle de la Agricultura; por la izquierda, entrando, Sur, en una línea de 19 metros y 80 centímetros, y por el chaflán formado por dicha calle y de Ali-Bey, y en una línea de cinco metros y 38 centímetros con esta última calle; por la derecha, Norte, en otra línea de 19 metros y 38 centímetros, con la porción de terreno que seguidamente se describirá, y por la espalda, Oeste, en una longitud de 21 metros y 56 centímetros, con la porción de terreno antes descrita. Valorada en 15.000 pesetas.

Otra porción de terreno, situada en esta ciudad y misma barriada de San Martín de Provensals, con frente a la

calle de la Agricultura, señalada con la letra D, en el referido plano; afecta una figura rectangular y ocupa una superficie de 5.300 palmos cuadrados, equivalentes a 200 metros y 25 decímetros; linda: por el frente, Este, en una línea de nueve metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Sur, en una extensión de 22 metros y 25 centímetros, parte con la porción de terreno letra C y parte con la porción letra B; por la derecha, Norte, en una línea de 22 metros y 25 centímetros, con el mismo hipotecante, y por la espalda, Oeste, en una extensión de cuatro metros y 50 centímetros, con la porción letra E que a continuación se describe, y en otra igual extensión, con la porción letra F, propia del mismo hipotecante. Valorada en 10.000 pesetas.

Y otra porción de terreno, en la que el hipotecante ha construido una casa de bajos solamente, sin numerar todavía, por no estar aún terminada, que tiene su salida a un pasaje particular abierto en el mismo terreno que se describe, el cual se halla situado en la barriada de San Marín de Provesala, de esta ciudad, contiguo a la finca primeramente descrita; mide una superficie de 4.467 palmos y 15 décimos cuadrados, equivalentes a 163 metros y 76 decímetros cuadrados; y linda: por su espalda, Oeste, que es el lado en donde la casa tiene la salida, con Jaime Rosés, en una línea de nueve metros y cuatro centímetros, y por los restantes puntos cardinales con fincas del hipotecante. Tasada en 10.000 pesetas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 1.224 del archivo, libro 416 de la sección segunda, folios 147, 152, 142, 157, 162 y 167, fincas números 11.182, 11.183, 11.181, 11.184, 11.185, 11.186, inscripciones primeras, respectivamente.

El remate deberá verificarse bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo, del indicado precio sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 11 de Enero de 1927.—
El Secretario, Germán González.

-X-181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el

señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio universal de quiebra de J. J. Taleh, por el presente se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes de dicha quiebra, en dos lotes, a saber:

PRIMER LOTE

La instalación correspondiente a la maquinaria y demás enseres inherentes a la misma, existentes en el edificio fábrica que la tenería J. J. Taleh poseía en la calle de Pi, esquina a la de Tort, son los que se expresan a continuación:

Sala al lado del despacho.—Una máquina para medir pieles, marca americana, en buen estado, cubierta con funda de hilo.

Sala junto a la escalera interior.—Una máquina grande para cilindrar suela. Un embarrado con cuatro soportes, con sus cojinetes y cuatro poleas de madera.

Local junto al anterior, al final del piso entresuelo, sala grande.—Una máquina de descarnar (desmontada). Una máquina de embalar suela (nueva y desmontada). Cuatro grandes bombos para curtir, con su instalación completa. Una máquina grande de escurrir, sistema "Bacás". Tres máquinas para rebajar, sistema "Bacás". Una máquina para rebajar, sistema "Lutz". Una caldera vertical para presión de ocho atmósferas. Una tina de madera con su molinete. Una prensa para escurrir (desmontada). Embarrados con soportes, cojinetes y poleas para esta maquinaria. Tuberías para la conducción de agua y vapor. Un montacargas, con su instalación completa. Un electromotor de cinco caballos de fuerza, con reostato de arranque, polea y juego de carriles tensores. Un cuadro con un interruptor de palanca, tripolar, fusible y un amperímetro. Un electromotor de 20 caballos de fuerza, con su polea y juego de carriles tensores (con armario de madera con cristales). Un reostato líquido y un cuadro con amperímetro de 60 amperes, un interruptor de palanca, tripolar y fusible.

Cabina.—Un electromotor de 20 caballos de fuerza, con su reostato de arranque y juego de carriles tensores. Un cuadro de mármol, con un voltímetro de 250 voltios y un amperímetro de 60 amperes y un interruptor tripolar. Un cuadro de mármol con 31 fusibles.

Cuarto laboratorio.—Cuatro bombos para curtir, con sus aparatos. Dos pilas con molinete de madera. Un embarrado con soportes, cojinetes y poleas. Tubería de hierro, cubierta de corcho, para la conducción del vapor.

Calderería.—Una caldera vertical, con manómetro de siete atmósferas. Un montón de leña. Tubería de hierro, cubierta de corcho, para la conducción del vapor.

Cuarto de electricidad.—Un cuadro

alta tensión, con su interruptor automático y un voltímetro 300 voltios. Un interruptor tripolar de palanca. Un cuadro mármol.

Sala Ribera, bajos.—Diez y ocho pilas, con su molinete de madera y regulación de agua. Una máquina de descarnar, nueva, tipo "Bacás". Cinco bombos para curtir, con su instalación completa. Una máquina de aserrar. Una máquina de rebajar cabezas. Cuatro tinas para remojar pieles. Tubería de hierro para la conducción de agua y vapor, grifos y canalización de cemento para desagüe de las pilas. Un embarrado con 21 soportes de pared, con sus cojinetes, nueve poleas y un juego angular de piñones dentados. Otro de cinco metros con soportes, con sus cojinetes y tres poleas. Un electromotor de 27 caballos de fuerza, con reostato de arranque, poleas y juego de carriles tensores. Un cuadro de mármol, con amperímetro de 125 amperes, un interruptor de palanca tripolar y fusibles. Un electromotor de 25 caballos de fuerza, con reostato de arranque, poleas y juego de carriles tensores. Un cuadro con amperímetro de 100 amperes, interruptor de palanca tripolar y fusible. Un electromotor de 27 caballos de fuerza, con su reostato de arranque, poleas y juego de carriles tensores (en armario de madera). Un cuadro de mármol con su amperímetro de 100 amperes, con interruptor de palanca, tripolar y fusible. Un electromotor de cinco caballos de fuerza, con su reostato de arranque, poleas y juego de carriles tensores. Un cuadro con un amperímetro de 20 amperes, un interruptor tripolar y fusibles.

Sala primer piso.—Una máquina de granear nueva, sistema "Bacás". Una máquina de abrillantar, sistema "Bacás". Una máquina de abrillantar, sistema "Lutz". Una máquina de planchar, tipo "Colominas". Una máquina de cepillar, tipo "Lutz". Dos máquinas de ablandar, tipo "Bacás". Un embarrado con cuatro soportes, con sus cojinetes y cuatro poleas de madera. Treinta y seis metros de tubo de hierro, cubierto de corcho, para la conducción del vapor. Dos planchas eléctricas. Un electromotor de 10 caballos de fuerza, con su reostato de arranque y juego de carriles tensores (en armario de madera con cristales). Un cuadro con un amperímetro de 90 amperes, un interruptor de palanca, tripolar y fusibles. Doce metros de radiadores de hierro para secar. Una máquina para raspar. Varios rollos de papel esmeril. Un electromotor de un caballo de fuerza. Un interruptor tripolar.

Secadero terrado.—Setenta y cinco metros de radiadores de hierro. Diez y siete metros de tubo de hierro para la conducción del vapor.

Varios.—Existen, además, piezas sueltas de maquinaria, manómetros, grifos, cuchillas, taladros, básculas grandes y pequeñas, estufas eléctricas, piedras para afilar, depósitos de cemento, hierros varios, prensa de mano para escurrir, tableros de madera y mármol, caballotes para trans-

portar pieles, carretillas, estanterías, vallas de madera con cristales y ventanillas, armarios de madera, uno de hierro, una caja de hierro para caudales, una prensa de copiar, unas balanzas, materiales de la instalación eléctrica de luz y timbres y demás deshechos que se considera prolijo enumerar por su poca estima y valor.

El conjunto de todos los bienes reseñados, tenido en consideración el estado actual del mercado en lo que hace referencia a la industria de que se trata y las facilidades que deben darse para la adquisición en un lote de todo el conjunto, así como las de arranque de la instalación si éste se hace preciso, ha sido pericialmente evaluado, en forma global, en la cantidad de 150.000 pesetas.

SEGUNDO LOTE

El edificio fábrica y solar inmediato, siendo la superficie del terreno en que se encuentra enclavado el primero, construído a la altura de dos pisos, teniendo sótanos y azotea, de 23.534 palmos cuadrados con 66 décimas de palmo cuadrado; y la superficie que afecta al solar inmediato, en donde existen tres pequeñas construcciones; una para el transformador; otra para la caldera a vapor y la tercera para cerrajería; tiene una superficie de 37.559 palmos cuadrados con 12 décimas de palmo cuadrado, sumando, en junto, las dos superficies, 60.093 palmos cuadrados con 78 décimas de palmo cuadrado. Tanto el terreno que ocupa la fábrica mentada como el solar correspondiente, presenta una forma rectangular regular, y los lindes de la finca total, que forman, son: por frente, saliendo, con la calle de Pi; por la espalda, con una calle en proyecto y Ferrocarriles catalanes; por su derecha, con la calle de Tort, y por su izquierda, con terrenos de Caldería y Construcciones Solé (S. A.). Tenido en consideración la clase de materiales empleados en la construcción del edificio, tanto en lo que afecta a las obras como a su envergado, visto el buen estado de conservación de todo ello, en relación con la clase de industria a que estaba destinado, no olvidando que existe dotación para agua, gas y electricidad para luz y fuerza y una completa red de tuberías para desagües generales, y, por fin, hecha la correspondiente comparación con los terrenos colindantes, el valor que debe atribuírse al edificio fábrica y su terreno inmediato, de que se ha hecho mérito, en cantidad global, es, según dictamen pericial, de 498.000 pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia del citado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, se ha señalado el día 16 de Febrero próximo, a las doce, y se advierte a los licitadores que los autos de dicha quiebra y la certificación de cargas referente a la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, y que la maquinaria y demás efectos se encuentran en poder de los Sindi-

cos de dicha quiebra D. Antonio Abbad Revollo, con domicilio en la calle de Sepúlveda, número 171, tercero, segunda; D. Andrés Rodríguez Arias, domiciliado en la calle de Enrique Granados, 48, cuarto, segunda, y D. Enrique Ribas Virgili con domicilio en la calle de Asturias, 9, cuarto, segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los respectivos avalúos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 11 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Górnium.

X—184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VENDRELL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. José Serra Bujons, en nombre de D. Juan Galofré Valdosa y otros, contra D. Federico Garriga Esteve, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, sobre reclamación de legados, por la presente se cita y emplaza a dicho demandado, a fin de que en término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos, personalmente en forma; previéndole que las copias de la demanda y documentos que hallan en la Secretaría de este Juzgado, y que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado, D. Federico Garriga Esteve, expido la presente, que firmo en Vendrell a 7 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, José Gómez.

X—188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha 8 de los corrientes en autos de procedimiento sumario que sigue don Victoriano Medrano Cabeza, representado por el Procurador D. Eduardo Navarro, con D. Isidoro Arribas Sanz y D. Francisco Adarbe Sánchez, para el cobro de un crédito de 27.500 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, una casa de reciente construcción, sita en término de esta Corte, distrito de Buenavista, paraje titulado Cruz del Rayo, con fachada a la calle de Gabriel Lobo, sin número, barrio de la Prosperidad, que consta de cinco plantas y tiene

una superficie de 3.240 pies cuadrados con 22 centésimas de otro, que ha sido tasada en la escritura base de dicho procedimiento en 175.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 22 de Febrero próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de la tasación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de ceder, y que la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid 10 de Enero de 1927.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido en autos civiles ordinarios de mayor cuantía, que se siguen a instancia del Procurador D. Luis Mateo Moreno, en representación de la entidad bancaria que bajo la razón social de Banco Español de Crédito, domiciliada en Madrid, opera en esta plaza, contra D. José Loaisa y Rojas, Corredor de Comercio colegiado que fué de esta misma plaza, en reclamación de 6.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha admitido la demanda, confiriéndose traslado de ella, con emplazamiento, al D. José Loaisa Rojas, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 525 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud, e ignorándose el domicilio actual del referido demandado, se le emplaza por medio de la presente, a fin de que dentro del expresado término de nueve días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los citados autos, personándose en forma; con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Toledo 12 de Enero de 1927.—El Secretario, Licenciado Enrique Terrasa

X—176

MINISTERIO DE TRABAJO,

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	NÚMERO DE HECHOS												
	POBLACION calculada en el 31 de Diciembre de 1925	HECHOS ABSOLUTOS			POR MIL HABITANTES						NACIMIENTOS		
		Nacim.	Defunc.	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Exces. natalidad	Vacaciones	Horas	Legítimos	
Alava	36.006	76	39	33	4	2,11	1,08	0,92	0,11	39	37	72	
Albacete	34.238	79	66	14	5	2,30	1,92	0,38	0,15	36	43	72	
Albacete	67.115	156	131	37	10	2,32	1,95	0,37	0,15	98	63	147	
Almería	50.764	152	111	33	2	2,32	2,19	0,13	0,04	87	69	133	
Ávila	13.204	43	24	18	2	3,12	1,83	1,30	0,14	25	20	34	
Badajoz	46.430	88	64	23	1	2,18	1,58	0,60	0,10	47	41	75	
Baleares	79.522	144	97	67	2	1,81	1,22	0,59	0,04	72	71	136	
Barcelona	745.712	1.490	1.195	473	79	1,94	1,48	0,46	0,11	735	715	1.336	
Burgos	33.041	78	60	30	2	2,35	2,03	0,32	0,05	39	32	67	
Cáceres	24.234	51	36	7	2	2,70	1,07	0,29	0,08	27	21	44	
Cádiz	57.968	151	103	34	12	1,94	2,09	0,43	0,15	72	72	129	
Cantabria	67.144	83	60	16	3	1,27	1,19	0,08	0,13	40	45	75	
Castellón	32.512	67	61	32	3	1,79	1,70	0,09	0,22	34	30	61	
Ciudad Real	19.635	51	46	13	3	2,25	2,34	0,21	0,15	38	26	55	
Córdoba	28.934	280	143	51	13	2,91	1,81	0,65	0,16	99	131	209	
Coruña (La)	64.791	186	143	16	6	2,41	1,74	0,66	0,24	73	77	125	
Cuenca	13.377	23	24	26	2	2,02	1,79	0,23	0,11	11	17	26	
Gerona	18.381	24	14	2	2	1,47	2,13	0,49	0,11	12	15	24	
Granada	106.461	213	166	43	16	2,60	1,55	0,40	0,17	125	84	197	
Guadalajara	14.149	35	10	22	3	2,43	0,71	1,70	0,56	17	18	35	
Guipúzcoa	70.327	142	99	71	13	2,02	1,14	0,88	0,18	64	78	138	
Huelva	40.168	66	91	14	7	1,64	2,27	0,35	0,17	34	26	62	
Huesca	14.936	27	20	8	2	1,52	1,42	0,10	0,14	14	12	22	
Jaén	35.261	116	59	21	3	3,36	1,67	0,68	0,14	67	61	108	
León	23.087	91	39	41	6	3,94	2,56	1,78	0,26	45	45	78	
Lérida	40.662	70	44	37	3	1,71	1,08	0,91	0,12	44	26	69	
Logroño	29.553	70	53	19	11	2,37	1,79	0,64	0,7	32	36	64	
Lugo	33.043	37	67	12	4	2,9	2,03	0,37	0,12	35	44	71	
Lugo	791.541	1.682	1.211	557	179	2,15	1,53	0,72	0,15	825	850	1.417	
Madrid	157.250	492	352	77	26	2,32	2,11	0,45	0,17	201	202	353	
Málaga	149.436	348	222	109	9	2,53	1,59	0,73	0,05	212	152	365	
Murcia	31.965	81	25	63	4	2,16	2,21	1,97	0,12	41	46	72	
Navarra	14.029	51	30	18	1	2,81	2,16	1,00	0,05	20	31	42	
Orense	73.066	215	120	56	10	2,95	1,64	0,77	0,14	117	93	192	
Oviedo	29.798	65	39	29	3	3,13	1,83	1,59	0,14	31	34	52	
Palencia	26.062	58	49	4	2	2,97	1,75	0,32	0,07	29	29	47	
Pontevedra	34.923	123	87	26	10	3,52	2,49	0,74	0,29	70	53	113	
Salamanca	29.022	247	152	63	17	2,73	1,67	0,58	0,22	117	100	187	
Santander	16.213	61	47	42	1	3,25	2,90	2,28	0,06	32	29	55	
Segovia	222.323	525	437	98	41	2,47	2,06	0,46	0,19	263	242	441	
Sevilla	7.833	23	10	9	2	2,91	1,8	1,35	0,03	10	13	18	
Soria	27.273	47	43	16	5	1,47	1,54	0,57	0,18	25	16	37	
Tarazona	12.625	24	21	21	1	1,99	2,06	1,66	0,08	17	7	24	
Toledo	25.847	54	43	22	4	2,09	1,66	0,85	0,15	30	24	47	
Valencia	262.447	524	429	297	8	2,05	1,63	1,43	0,03	271	271	505	
Valladolid	78.831	189	154	32	16	2,56	1,97	0,67	0,20	105	95	165	
Vizcaya	144.385	347	162	146	27	2,39	1,12	1,01	0,19	171	171	319	
Zamora	17.922	25	47	26	4	4,18	2,72	1,45	0,23	36	39	59	
Zaragoza	150.051	338	229	152	26	2,25	1,47	1,01	0,17	173	166	313	
TOTALES	4.242.415	9.527	6.992	3.116	578	2,24	1,65	0,74	0,14	2.874	4.652	8.492	

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1926

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
6	4	3	»	1	17	22	10	23	8	1	12	»
7	1	5	»	»	32	34	21	45	8	1	7	»
7	2	9	»	1	73	58	27	104	12	4	16	»
16	3	1	»	1	52	59	39	72	21	»	15	»
6	3	2	»	»	18	8	5	21	4	1	5	»
11	2	4	»	»	32	32	16	48	8	3	7	»
3	3	2	»	»	49	49	8	89	3	1	13	»
85	29	56	10	13	571	534	171	934	98	38	191	»
4	7	1	»	1	36	33	17	52	12	7	20	»
3	4	2	»	»	16	10	13	13	5	2	4	»
21	1	12	»	»	67	96	28	135	20	1	45	»
5	5	7	»	2	48	32	39	41	29	13	11	»
»	3	8	»	»	34	27	7	54	3	»	13	»
»	4	3	»	»	29	17	14	32	9	»	12	»
19	2	9	4	»	80	63	37	106	21	6	33	»
21	»	6	»	»	59	54	38	75	21	2	7	»
2	»	»	»	»	14	10	6	18	4	»	5	»
2	1	2	»	»	19	21	4	36	2	2	17	»
16	»	11	3	4	98	67	29	136	13	2	57	»
»	»	7	»	1	9	3	1	9	»	»	1	»
»	»	11	1	1	41	39	12	68	7	3	24	»
»	»	6	»	1	52	39	25	66	13	»	23	»
»	»	1	1	»	10	10	4	16	2	1	7	»
»	»	4	»	1	33	26	15	44	9	»	12	»
10	»	4	»	»	31	28	19	49	8	5	16	»
»	12	8	»	»	23	21	8	36	4	»	10	»
»	1	5	»	»	30	23	16	37	4	1	13	»
3	3	9	1	1	39	28	17	50	10	3	7	»
5	3	2	»	2	60	55	240	971	138	46	230	»
257	8	109	2	B	151	181	81	251	50	8	63	»
51	»	25	1	»	123	115	101	157	59	13	10	»
5	8	8	»	1	33	42	15	60	8	7	25	»
»	9	3	»	1	17	22	10	29	3	1	6	»
»	8	1	»	»	68	52	24	96	17	7	32	»
15	»	8	»	2	17	22	8	31	5	1	12	»
2	11	1	2	»	26	23	3	46	1	»	6	»
11	»	1	»	1	42	45	23	64	10	4	24	»
2	»	8	»	2	69	62	43	89	31	13	17	»
24	6	10	»	7	19	28	11	36	2	»	5	»
1	5	»	»	1	230	207	128	309	77	9	85	»
78	2	32	»	9	7	3	3	7	3	1	3	»
2	3	»	»	»	20	23	3	40	»	»	17	»
4	»	5	»	»	12	14	7	19	1	1	8	»
»	»	1	»	»	26	17	8	35	5	1	15	»
»	3	3	»	1	219	210	59	370	28	8	84	2
27	10	5	2	1	85	69	41	113	30	20	47	»
31	4	14	2	»	7	86	45	117	24	13	41	»
12	16	18	1	8	20	27	17	30	12	3	11	»
1	15	4	»	»	115	105	47	173	27	8	55	»
13	12	23	3	»								
818	227	473	33	72	3.644	3.348	1.554	5.438	869	261	1.403	4

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Febre tifoides (tifo abdominal).	Tifus exantemático.	Febre intermitente y esquizia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Neuragía simple.	Neuragía y reblandecimiento coróreas.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	1							1					3			1	2	5	6
Alicante.....					1								1			1	2	6	1
Alicante.....	2							3					12			1	1	7	17
Almería.....	5							1					1			3		9	10
Avila.....													1						3
Badajoz.....																			
Balears.....	1								1							10	2	9	11
Barcelona.....	24				11		1	5	5			1	111	5	10	76	24	97	132
Burgos.....	1				2								4		3	2	2	5	8
Cáceres.....									1				2			1		1	1
Cádiz.....	3												23	2	4	11	10	14	9
Canarias.....	3							1					6			4	3	4	4
Canarias.....	2										1		6	1		2	1	7	8
Castellón.....								1					6			2	1	7	8
Ciudad Real.....															3	2	4	6	6
Córdoba.....												1	16	1		5		14	11
Coruña.....	3												15	3	1	3	1	9	2
Cuenca.....							1					1				1		5	3
Gerona.....								1					5	1		3		2	5
Granada.....	2											3	19			7		5	29
Guadalajara.....					1			2							1			4	3
Guipúzcoa.....	2												10	2		9			9
Huelva.....	2							1					7	1		6	2	6	17
Huesca.....													1					2	3
Jaén.....									1				3		1		3	6	6
León.....	1								1				2	2	1	6	1	4	6
Lérida.....	1							1								2	1	2	7
Lagrosillo.....					2			1					5	3	1	1		4	4
Lugo.....													9		2	3	2	1	3
Madrid.....	23					13		8	4			10	127	9	19	71	40	67	111
Málaga.....	1							2	1			3	22	4	4	8		16	47
Murcia.....	10		4					3	1			2	17			3	7	15	20
Navarra.....	2												4		3	4		10	5
Orense.....									1				5			1	3	5	3
Oviedo.....	3							2					17	1	1	13	4	5	11
Palencia.....													2			1	1	1	2
Pontevedra.....													3	1		3	3	9	6
Salamanca.....													7	2	3	5	4	4	7
Santander.....	3											2	16	5		5	1	8	12
Segovia.....					1				1			1	3			2	3	7	1
Sevilla.....	4							2				1	60	5	4	18	10	23	61
Soria.....													1			1			
Taragona.....	2						1						6			2		5	3
Terni.....								1					1			1		1	2
Toledo.....	1								1				6		2	2		5	2
Valencia.....	11							4	7				32	2	4	19	7	32	70
Vatadolid.....						1		2					22	2	1	7	6	6	8
Vizcaya.....	1						1	1	1				19	2	3	12	6	6	13
Zamora.....								1	2				3			5	2	3	3
Zaragoza.....	4							1			1	2	7	1	3	13	8	16	36
TOTALES.....	118		4		18	15	7	45	35		2	30	650	57	78	358	186	479	751

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por capitales en el mes de Noviembre de 1926.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y espículas (mucosos de los años).	Apendicitis y tífus.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de St. Vit.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepittemia puerperal (fiebre, parturición, flebitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sanidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6	1	39
4	2	1	11	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	21	1	4
3	5	4	9	2	7	1	2	1	1	1	1	1	2	11	1	1	28	5	131
7	1	1	9	1	15	1	1	1	1	1	2	1	5	10	1	1	20	1	111
11	5	4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	26
11	26	37	87	16	45	4	9	19	52	1	1	1	15	11	22	27	218	30	1.105
2	1	1	5	1	7	1	1	1	2	1	1	1	1	3	2	16	16	4	69
1	4	2	8	2	1	1	1	1	12	1	1	1	2	4	1	11	37	3	26
2	1	3	3	1	16	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	24	2	3	163
1	3	1	6	2	2	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	11	9	1	80
1	1	1	1	3	2	1	1	1	4	1	1	1	4	1	1	9	32	3	46
6	10	2	9	3	17	1	2	1	4	1	1	1	4	6	1	20	20	5	143
5	1	3	12	1	12	1	1	1	2	1	1	1	6	8	2	12	5	2	113
1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	6	5	1	24
2	4	3	2	2	2	1	1	1	7	1	1	1	2	7	2	12	31	2	40
1	3	4	14	2	13	1	1	1	1	1	1	1	1	7	2	1	31	2	165
1	1	4	7	1	1	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	14	1	1	10
2	8	1	3	1	17	1	1	1	4	1	1	1	1	3	2	12	4	4	80
2	1	1	2	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	2	12	4	1	91
2	4	1	2	1	6	1	1	1	3	1	1	1	2	3	1	4	15	1	20
1	2	1	7	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	11	15	1	59
3	4	1	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	13	13	1	44
6	2	1	6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	10	10	1	63
2	1	1	11	2	3	1	1	1	2	1	1	1	2	5	1	11	11	1	67
6	50	24	105	17	32	3	19	24	53	6	5	3	40	36	24	231	94	4	1.211
6	4	8	16	3	24	3	8	2	14	1	1	1	10	15	2	94	11	1	332
6	4	7	15	1	37	1	3	1	9	1	1	1	11	8	2	49	2	1	236
3	2	1	5	6	4	1	1	2	1	1	1	1	3	2	1	13	4	1	75
4	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	4	1	1	8	1	1	39
2	1	1	5	1	6	1	1	1	5	1	1	1	2	7	2	20	3	1	120
1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	39
2	3	8	6	1	7	1	1	1	7	1	1	1	1	6	2	10	2	1	49
7	1	4	12	2	15	1	1	2	4	1	1	1	8	1	1	15	3	1	87
11	8	6	6	1	1	1	1	7	1	1	1	1	3	3	2	19	3	1	132
1	1	1	33	4	44	1	3	7	15	1	1	1	15	9	6	14	86	1	437
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	3	3	1	10
2	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	43
5	13	7	2	1	9	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	11	8	2	43
9	5	2	30	3	9	1	5	7	22	1	1	1	3	11	9	113	3	1	429
3	4	8	5	1	13	1	2	1	5	1	1	1	9	4	3	34	5	1	154
1	1	1	27	3	7	1	1	8	2	1	1	1	6	1	4	28	2	1	162
9	7	4	21	1	10	1	1	7	14	1	1	1	3	5	1	8	3	1	47
167	186	147	540	81	418	14	65	95	300	9	18	7	180	221	100	9	1.490	124	6.992

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

194

DELGADO REYES, Amador; de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Cazalla de la Sierra, (Sevilla), hijo de Amador y Atorera, del comercio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 46, duplicado; comparecerá el día 27 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1441.

195

GARCIA LOPEZ, Santos; de veintidós años de edad, soltero, impresor, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 58, y José Alda Laita, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural de Zaragoza; hijo de Mariano y de Victoria; domiciliado últimamente en la calle de Don Florentina, número 9 (Puente de Vallecas); comparecerán el día 27 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas, número 1379.

196

GONZALEZ GASCON, Manuel; de dieciocho años de edad, natural de Salamanca, albañil, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 55; bohardilla; comparecerá el día 27 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1479.

197

LOZANO Y MARTIN DE LA SERNA, Manuel; hijo de Manuel y María; de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural de Manzanares (Ciudad Real); domiciliado últimamente en Madrid, calle de Barcelona, número 6; comparecerá el día 27 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del

Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1258.

198

MOLINA DIAZ, Gregorio; de veintitres años de edad, natural de Añover del Tajo (Toledo), hijo de Dozgracias y Consuelo, chófer, sin domicilio, y Angel Molina Amasio, cuyas demás circunstancias se ignoran; condenado por estafa; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

199

N, Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 98, cuyas demás circunstancias se ignoran; condenada por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

200

NORTE, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

201

PALMON PARDO, Plácido; de diecinueve años de edad, soltero, del comercio, hijo de José y Presentación, Enrique Reyes Roselló, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, hijo de Pedro y Concepción; domiciliados ambos últimamente en Madrid, calle de las Infantas, número 1; comparecerán el día 27 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1384.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 342 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

207

ASUNCION; cuyos apellidos se ignoran, de veinticinco años, gitana, vecina de Badajoz, baja y rubia; procesada por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por estafa con el número 223 de 1926; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser indagada y reducida a prisión.

15

208

BANON GARCIA, Camilo; hijo de Carrero y de Sixta, casado, jornalero, de veintinueve años, natural y vecino de Madrid; procesado en causa número 121 de 1926 por corrupción de menores por el Juzgado de instrucción de Toledo; comparecerá en término de diez días ante el mencionado Juzgado para constituirse en prisión, decretada en la indicada causa, con apercibimiento de que, si no lo hace en dicho término, será declarado rebelde.

133

209

BAÑOS TORRES, Ana; que representa tener unos veinticinco años de edad, estatura alta, gruesa, pelo negro, que lleva consigo una hija de tres años y la acompaña también su madre, Dolores Torres, cuyas demás circunstancias se desconocen, que desapareció de Cartagena en la madrugada del día 19 de Junio de 1925; procesada por el delito de hurto de metálico, efectos y alhajas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a constituirse en prisión, que ha sido decretada en sumario que en el mismo se sigue con el número 161 de 1925 por el expresado delito, apercibida que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

121

210

BESSIER MOISE, Eneas; natural de Masanell (Francia), de estado casado, profesión comercio, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona, rambla del Centro, número 3, tercero; procesado en causa número 485 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder a los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17

214

SURBALLA CARAYSE, Euzkari; hijo de Jaime y de Prudencia, natural de Nibarro de Segura, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en el pueblo de Añu, en la casa llamada de Fargout; procesado en causa número 495 de 1926 sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

117

212

VALERO, Domingo; de unos veintidós años de edad, de estatura regular, color sano, pelo negro, ojos y cejas del mismo color, vestido con traje de lana azul, y Manuel Badeus, de igual edad que el anterior, de estatura alta, algo gruesa, pelo negro, ojos negros, vestido como el anterior, cuyos demás señas de ambos se ignoran; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado instructor de La Bisbal, al objeto de ser oídos acerca de los cargos que les resultan en sumario que se les instruye sobre hurto y constituirse en prisión provisional en la cárcel del partido.

47

213

CAMPAÑO HUERGO, José; hijo de Segundo y de Consuelo, natural de Benavente (Zamora), de estado soltero, profesión chófer, de veinte años; domiciliado últimamente en Gijón, calle Libertad, número 23, bajo; procesado en causa número 716 de 1924 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Nalls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

25

214

CAMPOS GARCIA, Julia; de diecinueve años de edad, soltera, servienta, hija de Fernando y de Consuelo, natural de Ferrol y vecina de Coruña o en El Ferrol; procesada en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de Coruña, con objeto de ser reducida a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarada rebelde.

125

215

CANAVAL SIEMRO, Benito; de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de José y Estigia, estatura regular, ojos y pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares, viste al estilo del país, natural de Candón, vecino de Edreira, municipio de Abión; comparecerá ante el Juzgado instructor de Ribadavia, en el término de diez días, a constituirse en prisión, por el delito de hurto, en causa número 69 de 1913.

114

216

GARCERENY BARTHE, José; domiciliado últimamente en la calle San Francisco de Asís, número 18, piso primero (Barcelona); procesado por falsedad y estafa, número 847 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

23

217

CASTAÑON CASO, Hermógenes; de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Ramona, chófer, natural de Collanza, sin vecindad conocida; debe comparecer dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Avilés, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, por consecuencia del sumario que contra el mismo y otro se instruye en dicho Juzgado, por el delito de robo.

14

218

CHUFENTES MARTINEZ, Antonio, alias "Capazo"; natural y vecino de Beñas de San Pedro, de estado casado, de oficio albañil, de cuarenta y un años; procesado por hurto frustrado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, dentro del término de diez días, a fin de ampliar su indagatoria, en el sumario número 53 de 1926, que se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

40

219

COMAS MARCH, José, alias "Dandy"; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Amalia, número 4; procesado en causa número 783 de 1926, sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19

220

CHANDRO ROPERO, José; de unos treinta años de edad, delgado, estatura regular, con bigote a lo Chariot, nariz aguileña, ojos negros, pelo negro, vecino de Salobreña, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Motril, para notificarle el auto por el que se decreta su prisión provisional y otras diligencias.

68

221

DACOSTA, Deifin; ausente en ignorado paradero, natural de Portizcal, profesión cartero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Orense; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha

capital; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que habiere lugar.

131

222

DIAS FERNANDEZ, José; hijo de Antonio y Juana, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Trafalgar, número 5; por la presente se le emplaza por término de diez días, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete, por medio de Abogado y Procurador, advirtiéndole que será nombrado de turno, todo lo que está acordado en el sumario que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Chinchilla, con el número 59 de 1926, sobre estafa, declarado concluso por auto de 29 de Octubre último.

39

223

DERAN SERRA, Manuel; de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, Balsas de San Pedro, 9; procesado en causa número 576 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

29

224

FLORES, Antonio; de veintidós años de edad, rojalatero, hijo de Antonio López Flores, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrado, situado en la Plaza nueva, número 26, de Granada, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 409, sobre estafa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

42

225

FONPANA, Agustín; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Bruich, 74, principal; procesado en causa número 497 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

22

226

GALLARDO SANCHEZ, José; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor, de diecinueve años de edad; procesado por hurto, en causa 208 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Ala-

mada, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

60

227

GARCIA, Francisco; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marina, número 159, barraca; procesado en causa número 776 de 1926, sobre raptor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas Fossé, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

21

228

GARCIA BLANCO, Manuel; de diecinueve años de edad, soltero, quintacallero y lañero, natural de Toledo, sin domicilio fijo, que hace vida marital con Casilda López Pérez, el que es alto, rubio, y viste pantalón de pana claro, blusa y alpargatas, el cual en la noche de 7 a 8 del mes de Diciembre último hurtó un carro, de los llamados de varas para mulas, de la puerta de la casa del vecino de Navalagamella, Félix García Martín; procesado por hurto de dicho carro; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

81

229

JULIA GARCIA, José Luis; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad; hijo de Juan y de Encarnación; domiciliado últimamente en Málaga, Convalecientes, 9; procesado por hurto, en causa número 48 de 1925; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Málaga, para constituirse en prisión; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

63

230

LATORRE GAMBOA, Manuel; de veintiséis años, jornalero, soltero, natural de Cirauqui, cuyas demás circunstancias y actual paradero no constan; viste traje marrón oscuro, boina y zapatos de color; procesado en la causa número 276 de 1926, sobre hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de prestar declaración y ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

71

231

LOPEZ CABRERA, Antonio; de sesenta y dos años de edad, viudo, Maestro nacional, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Cantillana (Sevi-

lla); domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ingresar en la Cárcel, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido, número 33 de 1924, por abusos deshonestos.

2

232

MACEIRA, Cesáreo; de veintinueve años, natural de un pueblecito cercano a Lugo; estatura baja, moreno, barbilampiño, cara delgada y cabeza gruesa; procesado en el sumario número 198 de 1926, sobre hurto en el Hotel Estrella; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

90

233

MALDONADO CADIZ, Carmen; hija de José y de Manuela, natural de Santaella, de estado soltero, profesión su sexo, de diecinueve años de edad; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Evangelista, número 15; procesada por causa número 132 de 1926, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lora del Río, para constituirse en prisión en la del partido.

128

234

MARQUEZ LOPEZ, Maximiliano; hijo de Manuel y de Rosalía, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Aznalcázar (Sevilla); comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Sevilla, para constituirse en prisión, como rematado, en causa por hurto, seguida en el Juzgado de Sanlúcar la Mayor.

82

235

MONTES, Antonio; cuyo verdadero apellido debe ser Fernández, natural de Sestao (Vizcaya), estado soltero, profesión matador de novillos, de veinticinco años de edad aproximadamente, apodado el "Habilidoso"; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa, sumario número 401 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

32

236

MOYA MAGRO, Carmen; hija de José y de María, natural de Barcelona, de estado soltera, profesión vendedora, de treinta y cuatro años de edad; domiciliada últimamente en Gijón; procesada por estafa, en sumario número 378 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarada rebelde, rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

31

237

GARCIA ERENAS, José; natural de Madrid, de diez y siete años, hijo de Cresenciano y de Araceli, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, viste pobremente, sin domicilio, jornalero; procesado por hurto en causa número 417 de 1926; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

53

238

GARCIA MONDEJAR, Francisco; natural de Orihuela (Alicante), de estado viudo, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Manuela; domiciliado últimamente en Torreagüera (Murcia); penado en causa número 93 de 1916 por delito de homicidio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 885 de de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

69

239

GARCIA SANMARTIN, Lucas; domiciliado últimamente en La Línea, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre falsedad, número 231 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

88

240

JIMENEZ LAHUERTA, José; de veinticinco años, hijo de José y de Francisca, soltero, escribiente, natural de Bulbuente (Zaragoza), con última residencia en Cortes (Navarra); procesado en causa número 67 del año 1926 por el delito de estafa, que contra el mismo se sigue en el Juzgado de instrucción de Tudela, como comprendido en los números primero y tercero de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, cuya prisión provisional dictó la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

79

241

GONZALEZ, José; como de veinticuatro años de edad, de estatura regular, más bien alto, moreno, de cara redonda, que dijo ser de Navia o Ve-

gadeo y haber servido en el Tercio, y que estuvo en Avilés los días 26 y 27 de Diciembre de 1926, pernoctando en la casa de huéspedes de Felisa Peñaláz, de la que sustrajo 35 pesetas, una chaqueta y un pantalón color azul marino; un reloj de pulsera, un cinturón de fieltro y unas botas negras, por lo que se dictó su procesamiento y prisión; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan.

13

242

GONZALEZ INFANTE, Bartolomé; natural de Estepona, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 208 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital.

61

243

IRANZO MARTIN, Juan; hijo de Damián y de Dolores, natural de Muiñesa (Teruel), de estado casado, profesión relojero, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en El Cabañal (Valencia); procesado en causa número 841 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

118

244

MUÑOZ TAGUAS, Francisco; hijo natural de María Muñoz, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, sin profesión, de diez y seis años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

38

245

MURGA Y BLANCO, Joaquín Julio Enrique; de veintitrés años, soltero, panadero, hijo de Domingo y de Pilar, natural y vecino de Burgos; domiciliado en la calle Santa Cruz, número 26; procesado en causa por estafa con el número 109 de 1926, seguida en el Juzgado de Instrucción de Vitoria; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial, al objeto de notificarle el auto de prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

107

246

MURILLO LOPEZ ORESTE, José

Manuel; natural de Pueblonuevo del Terrible, vecino de Peñarroya, hijo de Manuel y de Ana María, de veintidos años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión, para que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la causa número 170 del año 1925 sobre estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

41

247

NAVARRO, Juan; de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosal, número 83, segundo; procesado en causa número 947 de 1926 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

26

248

NAVAS MUÑOZ, Julián; hijo de Antonio y de Marcela, de veintiséis años, natural de Zujar (Baza), soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado en sumario del Juzgado de Ubeda, número 108 de año 1926 por tenencia ilícita de un revólver; se le llama por esta requisitoria, por estar comprendido en el caso del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

91

249

PEREZ Y PEREZ, Francisco; hijo de José y de Carmen, natural de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Medicidía, número 12; procesado en causa número 529 de 1925, sobre resistencia y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

119

250

PEREZ POYATO, Manuel Antonio; natural de Sevilla de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Amalia, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 100 de 1921, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción

del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

94

251

PILAS PACHECO BRUGUERA, Ramona; hija de Felipe y de María, natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y tres años; domiciliada últimamente en Barcelona, Rosellón, 185, 2.º; procesada en causa número 69 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

16

252

ORCAL RIUS, Concepción; natural de Valls de Uxó, de estado viuda, de profesión vendedora, de treinta y nueve años de edad, hija de Manuel y de Gertrudis; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 100 de 1921, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

93

253

REICAMUT, Enrich; hijo de Herman y de Yda, de treinta y un años de edad, estado soltero, profesión canchero, natural y vecino de Alemania; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; pues así se halla dispuesto en el sumario número 56 de 1926 que contra el mismo se instruye, por lesiones.

127

254

RODRIGUEZ NIETO, David; de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Valdeleca, hijo de José y Juliana, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el sumario número 52 de 1925, sobre coacción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Béjar (Salamanca), para ser reducido a prisión; apercibido de que si no lo verifica será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

30

255

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan; de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de Gabina, natural y vecino de Valdelacasa, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 52 de 1925, sobre coacción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Béjar (Salamanca), para ser reducido a prisión; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

28

256

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Julián; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de Gabina, natural y vecino de Valdelacasa, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el sumario número 52 de 1925, sobre coacción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Béjar (Salamanca), para ser reducido a prisión; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

29

257

ROVIRA LLORACH, Isidro; hijo de José y de Magdalena, natural de Poblas (Vendrell-Tarragona), de estado soltero, profesión trapero, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en la masía Can Ollis de Tiana; procesado por hurto, número 287 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

24

258

RUIZ GIMENEZ, Pedro; natural y vecino de Lorca, de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años de edad; procesado por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y ser reducido a ella.

51

259

RUIPEREZ MUÑOZ, Rufino, alias el "Erizo"; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de veinte años de edad, hijo de Pasenal y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, 22, procesado por hurto, bajo el número 801 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

52

260

SALAS MONTERO, Pedro Nicolás; hijo de Eduardo y de Catalina, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión escritor, de veinticinco años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta y buen color de rostro, domiciliado últimamente en la calle del Duque de Alba, número 11, tercero, procesado por escándalo público, en causa número 236 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

59

261

SAN VICENTE LORES, María; hija de Mauricio y de Martina, natural de Huesca, de estado soltera, profesión sus labores, de diecinueve años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Rosal, 83, segundo, procesada en causa número 947 de 1926, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

27

262

SANCHEZ TORABUELA, Antonio (a) Rescoldo; de treinta y siete años, soltero, panadero, hijo de Antonio y de María, natural de Lupión, vecino que fué de Linares; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, con objeto de recibirle indagatoria y constituirse en la prisión provisional, decretada en el sumario número 104 de 1926, sobre hurto de una maleta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

65

263

SANTOS, Norberto; de estatura regular, delgado, moreno, afaitado, con una cicatriz sobre uno de los ojos o tiene la costumbre de hacer guiños con uno de ellos; viste traje de pana rayada color café; domiciliado últimamente en Aldeanueva de la Rivera, procesado por el delito de estafa, en el sumario número 274 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

80

264

TAMARIT SANTAMARIA, Salvador; natural y vecino de Valencia, de estado casado, de profesión curtidor, de veintiocho años de edad, hijo de Salvador y de Mercedes, procesado en causa número 269 de 1925 por el delito

de usurpación de franquicias, cometido en el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

92

265

TESTON ORTUÑO, Regilio; de comercio, vecino que fué de Palma de Mallorca, y que tuvo establecimiento abierto en la calle de San Nicolás, número 19, cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, del distrito de la Catedral, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se le sigue por alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

103

266

UGARTE SUCHT, Jesús; natural de Orozco, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por daños, en causa número 302 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

267

VERGARA LASSALETTA, Manuel; hijo de Salvador y de María, natural de Londres (Inglaterra), de estado soltero, profesión del comercio y de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Pescaderías, número 3, segundo, procesado en causa número 204 de 1926, sobre falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ALBACETE

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Albacete, que ha de proveerse por oposición entre los que la soliciten con aptitud legal, con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1908.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que exige el artículo 5.º del Real decreto de 7 de Diciembre de

1908, dirigián sus instancias, documentadas, al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y los ejercicios de oposición se verificarán en su día en el citado fiembre oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albacete, 3 de Enero de 1927.—El Secretario del Gobierno, accidental, Maximiliano Montiel.

JO—136

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes, para que procedan a la busca y ocupación de una artesa de madera, pequeña, nueva; un jarro de moral, con seis departamentos; una sartén mediana; una arroba de esparto; una froz y una docena de bobelias raras, que fueron sustraídas de una casa deshabitada, donde vivió Miguel Romero Galán, al sitio Barranco del Infierno, término de Alcaudete, de la pertenencia de aquél y cuya falta se ha notado el día 19 del actual, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 31 de Diciembre de 1926.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandato de su señoría, Rafael Siles.

JO—3

ALICANTE-NORTE

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, y su partido.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se dejen sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID de 4 de Agosto de 1921 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 19 de Julio del mismo año, para la busca y captura del procesado en el sumario número 233 de 1919, sobre tenencia de filles para el robo, José Manuel Niguez Cutillas, por haber sido habido.

Dado en Alicante a 28 de Diciembre de 1926.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, legible.

JO—4

ALMADEN

Don Benigno del Campo Zamora, Juez municipal en cargo de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las oportu-

nas gestiones para la busca y ocupación de una bomba de las llamadas de diadagma, de la Casa Dal Re, de Madrid, figurando bajo el número de catálogo 222, cuya bomba desapareció este verano del Cerco de San Teodoro, de estas Minas, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder legítimamente se encuentre.

Así lo tengo acordado en el sumario 110 del presente año.

Dado en Almadén a 30 de Diciembre de 1926.—El Juez, Benigno del Campo.—P. S. M., ilegible.

JO—5

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de la ciudad de Almodóvar del Campo y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado pendió sumario con el número 121 de 1926, por robo de mercancías en tren 1614, entre las estaciones de La Nava y Puertollano, realizado el día 11 de Agosto último, siendo una de las mercancías robadas, tren número 3780, de Badajoz a Valencia, compuesta de un bulto de muebles, figurando como remite y consignatario, D. Félix Patiño, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y en su virtud, se hace saber a éste comparezca ante este Juzgado, dentro de diez días, para que preste declaración en dicho sumario, determine los muebles de que se componía la expedición indicada para su tasación, y, al propio tiempo, se le instruya del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Diciembre de 1926.—El Juez, Emilio Lozano.—El Secretario, ilegible.

JO—7

Don Pío Ruiz Gómez, Regente, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a Domingo del Amo Moreno, las dos primeras, y la última, a Pedro Aranzuez Murcia, sustraídas la noche del 15 al 16 de Diciembre actual de la finca Cerro de la Albarca, término municipal de Almodóvar del Campo, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser autor de la sustracción, a las fines procedentes del sumario número 192 de 1926.

Señas de las caballerías.

Burra negra, de tres años, hierro D en el hocico.

Burro capón, de seis años, pelo pardo.

Burro rucio, de siete años, de 1,20 de alzada.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Diciembre de 1926.—El Juez, Pío Ruiz.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—8

ANDUJAR

Don Pedro Cano Manuel Aubareda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de Antonio Gabriel Molina de la Cruz, vecino de Arjona, y que fué sustraído en el día 23 del actual de un olivar situado en Cabeza de Cobo, del término de Arjona, y, siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Señas del semoviente.

Yegua, de siete años en el año 1922, de 1,50 de alzada, castaña clara, raza española, sin marca ni defecto físico, señas particulares la cabeza acarnada, y en la alga izquierda el hierro E II, de la Agricultura Española.

Dado en Andújar a 29 de Diciembre de 1926.—El Juez, Pedro Cano.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—6

D. Pedro Cano-Manuel y Aubareda, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en el sumario que en este Juzgado se suscribe bajo el número 196 de 1926, sobre estafa, contra Pedro Delgado Oliva, y a virtud de denuncia de don Adolfo de Urbe y Olano, domiciliado en Madrid en la calle Goya, número 65, he acordado obrar el procedimiento, por medio del presente, a dicho señor Urbe, a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 30 de Diciembre de 1926.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Aubareda.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9

D. Pedro Cano-Manuel y Aubareda, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a Juan Muñoz Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Linares, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario que se suscribe bajo el número 193 de 1926, sobre hurto de una media, apercibiéndole que de no comparecer le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 1.º de Enero de 1927.—El Juez, Pedro Cano-Moruel y Aubareda.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—100

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario 268 de 1926, por hurto de un arado de hierro de verdadera, marca "Idaja", número 16, sustraído en terrenos del cortijo El Burgueño, sito en la vega baja, de este término, el 23 del actual, y propiedad del arrendatario de dicha finca Rafael Domínguez Benítez, por lo cual ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo detención del autor o autores del hecho y los poseedores ilegítimos, por haberlo acordado así en referido sumario.

Antequera a 27 de Diciembre de 1926.—El Juez, Mariano Lacambra García.—El Secretario, P. S. Antonio Herrera. JO—101

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Jiménez Heredia, de veintidós años de edad, soltero, del campo natural de Olvera, hijo de Antonio y de Milagros, vecino últimamente de Torre Alháuquime, y a José Heredia Cádiz, de veinticinco años de edad, hijo de Diego y de Antonia, soltero, jornalero, natural y vecino de Torre Alháuquime, procesados en el sumario número 3 del corriente año, por daños, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la casa número 5 de la calle Ramón y Cajal, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación que se proceda a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de esta ciudad, pues así se ha dispuesto por auto de hoy, dictado en el ramo respectivo del expresado sumario.

Arcos de la Frontera, 30 de Diciembre de 1926.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario, Licenciado José Reyes. JO—11

AVILES

D. Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Juan Alvarez Suárez, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, a fin de que por sí o a medio de apoderado en forma comparezca en

el juicio de testamentaría de su finado padre, D. Juan Alvarez Suárez, vecino que fué de Villalegre, en este término municipal, y cuyo juicio se tuvo por prevenido por este Juzgado en providencia de ayer a instancia de la viuda de dicho causante, doña María Alonso Alvarez, vecina del indicado punto, y se le advierte que mientras no comparezca o pueda ser citado personalmente, estará representado por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés a 29 de Diciembre de 1926.—El Juez, Cayetano Alvarez-Ossorio.—El Secretario, Manuel Martínez. JO—13

BADAJOS

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 1 de 1927 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de D. Gabriel Rodríguez Barrientos, robados la noche del 30 al 31 de Diciembre último del cortijo Aldea del Conde, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una manta color café.
Una colcha de cama, de piqué, azul y blanca, con figuras.
De 12 a 14 metros de tela blanca.
Una botella de anisado.
Dos botellas de vino Rioja.
Otra de vino Madera.
Otra de ron.

Dado en Badajoz a 1.º de Enero de 1927.—El Juez, Julio de la Cueva. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. JO—102

CACERES

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente se cita y llama a Eduardo Sánchez Carretero, natural de Cane, provincia de Almería, de veinte años de edad, soltero, hijo de Eduardo y de Isabel; vecino de Bémez, provincia de Córdoba y a Juan Rodríguez Gómez, natural de Bémez, de veinte años de edad, soltero, hijo de Ramón y de Josefina, para que, y en vista de su ignorado paradero, comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de ser oídos en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 178 del año actual, sobre hurto de metálico a Paz Laso Cambero, de esta vecindad, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 29 de Diciembre de 1926.—El Juez, Luis Rodríguez. JO—33

D. Felipe Alvarez de Urbarri, Jefe accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 208 del año actual, por hurto de dos caballerías de la pertenencia de Avelino Rgmán Herrero, vecino de Aldea del Caño ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichas caballerías que a continuación se reseñan y que fueron sustraídas la noche del 18 al 19 de un corral y cuadra en el pueblo de Aldea del Caño, poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Señals de los semovientes.

Un mulo pelo negro, de tres años, alzada regular, recién castrado.

Otro mulo de cinco años, castrado, alzada 1,38, capa obscura. A. Y. détra R. número 1 en anca izquierda; asegurado este último en la Compañía de Seguros El Banco Agrícola Andaluz.

Dado en Cáceres a 31 de Diciembre de 1926.—El Juez, Felipe Alvarez. JO—120

CASTELLON DE LA PLANA

Don Gregorio Burgués For Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo en término de Boniel, en la noche del 1 al 2 de Septiembre último, se llama a las personas que se crean dueños o poseedores de las prendas de ropa y demás que se reseñan a continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado municipal de la referida población, donde se hallan depositados, al objeto de que puedan ser reconocidas, para acordar, en su consecuencia, lo procedente.

Encontrado en la casita de José Balaguer:

Un vaso.
Una blusa negra.
Unos calzoncillos interiores a listas azules.
Un chaleco gris, nuevo.
Un pantalón de pana, negro.
Dos camisas, una clara y la otra obscura.

Un par de alpargatas.
Una gorra.
Encontrado en la casita de Hermenegildo Lafont:

Un par de alpargatas nuevas.
Unos calzoncillos interiores, nuevos, a listas blancas.
Un chaleco.
Una gorra.

Dado en Castellón a 30 de Diciembre de 1926.—El Juez Gregorio Burgués. JO—34